

MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 30 de noviembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se decreta el archivo de las presentes actuaciones, por no haberse personado la parte actora en este Juzgado, dentro de plazo legal. Sin costas.

Notifíquese ésta resolución al recurrente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo se encuentra en ignorado paradero.

Firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Administración demandada a efectos de constancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante ese Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. ELOY DESIRE FUKA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 30 de noviembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

#### EDICTO

**2772.-** D. ANTONIO MARÍN GARCÍA, SECRETARIO JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 279/04, por los trámites del Procedimiento Ordinario, sobre Autorización de entrada, a instancia de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, se ha dictado Auto con fecha 29 de noviembre de 2004, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se autoriza a los servicios técnicos de la Consejería de Fomento a entrar en el inmueble sito en C/. Alférez Díaz Otero, n° 16, de esta Ciudad, al objeto de comprobar el estado del interior del inmueble para una posible declaración de ruina. Lo que deberá realizarse en horario de mañana y en plazo máximo de UN MES. Sin costas.

Remítase este Auto a la Administración y notifíquese mediante la publicación en el B.O.M.E del presente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al propietario de la vivienda sita en C/. Alférez Díaz Otero n° 16, de esta Ciudad y ocupantes, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de la Ciudad.

En Melilla, a 29 de noviembre de 2004.

El Secretario Judicial. Antonio Marín García.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEMANDA 520/04

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2773.-** D. ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 520 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASSAN MIMUN AHMED Y OTROS contra la empresa JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, JOSE PEÑA MARQUEZ ,sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 2/12/04 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a dos de diciembre de dos mil cuatro.

La pongo yo, el Secretario para dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> que han tenido entrada los anteriores escritos, uno interponiendo recurso de suplicación contra el Auto de quince de noviembre, notificado el día veintitres, y otro formulando alegaciones según se concedía la facultad en el propio Auto de quince de noviembre, doy fe.

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.<sup>a</sup> JULIA ADAMUZ SALAS

En Melilla, a dos de diciembre de dos mil cuatro.

DADA CUENTA; los anteriores escritos queden unidos a los Autos de su razón, y aunque parecen entre sí contradictorias las pretensiones porque